CONVENIO Nº 001-2016-PS-GADM-AA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SERMAA-EP

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIAZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el Msc. Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES SERMAA-EP, representada legalmente por el Ing. Wilson Saltos Vásquez, en su calidad de Gerente de la citada Empresa Pública SERMAA-EP ; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA**, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay";

Que, el Art. 226 de la misma Constitución establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Art. 315 de la Constitución reza: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el literal l) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una implícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento; plazas de mercado y cementerios";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que dice textualmente: "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas"; y, literal n)

"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Que, el literal g) del Art. 417 establece que son bienes de uso público: "Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario...";

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante creó, mediante Ordenanza de fecha 29 de junio del 2010, la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, como un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante Oficio 321-G-SERMA-EP/2015, de fecha 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, suscrito por el Ingeniero Wilson Saltos Vásquez, Gerente General de la Empresa Pública SERMA-EP, en donde solicita al señor Alcalde la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el gobierno Autónomo Descentralizado y la Empresa Pública SERMA-AA, con el apoyo de la Policía Municipal.

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. Tiene las facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, conforme la Constitución y la ley. Es su función, entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir. Es atribución del Alcalde suscribir convenios que comprometan al GADM, de acuerdo con la ley;

Por ser los comparecientes entidades que buscan el bienestar colectivo del cantón, es necesaria la suscripción del presente convenio.

Que, Según lo establecido en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ordenanza reformatoria, que dice textualmente: Administrar los mercados municipales, producir y comercializar la energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica y administrar el Servicio Público de Faenamiento con criterio de eficiencia; para cumplir con los objetivos la empresa podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

SEGUNDA.- OBJETO: Brindar apoyo interinstitucional, con el personal de la Policía Municipal para establecer el control y supervisión de los mercados del Cantón Antonio Ante, con el propósito de precautelar el orden y seguridad, de los comerciantes y usuarios que acuden principalmente los días viernes sábados, domingos, y feriados.

TERCERA.- COMPROMISOS: Para el objeto descrito en la clausula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:

-Proveer a la empresa pública SERMAA de (8) ocho policías municipales para garantizar el orden y seguridad en los mercados del Cantón Antonio Ante. Personal que será distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	LUGAR DE TRABAJO
3 personas	Viernes	08:00AM hasta las 14:00PM	2per. Sector textil y casetas 1per. Mercado verduras y comidas
4 personas	Domingo	06:00AM hasta las 12:00PM	2 per. Sector textil y frutas 1per. Mercado cerrado 1 per. Sector-papas
1 persona	Lunes a Jueves	08:00AM hasta las 14:00PM	1per.Mercado-verduras y comidas

Cabe señalar que para el cumplimiento efectivo y armónico de este Convenio, los señores Policías de la municipalidad, estarán siempre al mando del señor Comisario Municipal, en coordinación con el personal de la SERMAA.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA:

-Disponer a los Inspectores de mercado para trabajar conjuntamente en el control de seguridad, orden y tránsito de las personas.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA.- HABILITANTES.- Los documentos que forman parte del presente Instrumento son:

a) Nombramientos, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de las partes actuantes.

SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

SÉPTIMA-. RATIFICACIÓN: Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en Antonio Ante, a los 08 días del mes de enero del 2016.

OCTAVA.- Encárguese de la ejecución y cumplimiento pleno de este CONVENIO al señor Comisario Municipal.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA.

Ing. Willson Saltos Vásquez.
GERENTE GENERAL DE SERMAA-EP

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 07 de Enero de 2016, y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 226, 270, 315 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 60 literal v) y literal n) del mismo cuerpo legal; Artículo 417 literal g) Ibidem **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante (SERMAA), con el objeto de brindar apoyo interinstitucional, con el personal de la Policía Municipal para establecer el control y supervisión de los mercados del Cantón Antonio Ante.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 08 de Enero de 2016

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO